

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.789

LEY 2789

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 27899

LEY 2789

Crédito suplementario de 20.000 pesos, Presupuesto de 1900. (Eventuales de Gobierno y Hacienda).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), para reforzar los ítems 52 y 82 del Presupuesto vigente en 1900 (Eventuales de Gobierno y Hacienda), en la proporción de 15.000 y 5.000 pesos moneda nacional, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2789. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).